



**CERTIFICADO NUMERO: 4736/2022**  
 EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA  
 CONFORME A LOS ARTICULOS 89 Y 90 DEL DECRETO 960/70 Y  
 DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

**CERTIFICA QUE:**

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: **DOCE MIL NOVECIENTOS TRECE (12913)** DE FECHA **DIEZ (10) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)** OTORGADA EN ESTA NOTARIA, COMPARECIÓ EL DOCTOR **LUIS ANDRÉS PENAGOS VILLEGAS**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **71.724.156** EXPEDIDA EN MEDELLÍN, QUIEN OBRA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "COMPENSAR"** OTORGÓ PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA **SANDRA MONICA BAUTISTA GUTIERREZ**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **52.967.033** EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., ABOGADA TITULADA CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO **154.370** EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. CUYAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN DICHA ESCRITURA, Y QUE A LA FECHA NO APARECE NOTA DE REVOCACION, MODIFICACIÓN O SUSTITUCION ALGUNA.

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) CON DESTINO A: **EL INTERESADO.**



**EDUARDO DURAN GOMEZ**

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



PC046373622



**EN BLANCO**

**EN BLANCO**

**EN BLANCO**

**EN BLANCO**



# República de Colombia

Pág. No 1



A3024305651

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:**

DOCE MIL NOVECIENTOS TRECE (12913)

**FECHA DE OTORGAMIENTO:**

DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

**NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

**FORMULARIO DE CALIFICACIÓN**

**CÓDIGO NOTARIAL: -1100100038**

**CLASE DE ACTO: PODER GENERAL**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN:**

**PODERDANTE:**

**LUIS ANDRÉS PENAGOS VILLEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.724.156 de Medellín en calidad de representante legal suplente de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** según certificado de existencia y representación expedido por la superintendencia de subsidio familiar, adjunto al presente escrito.

**APODERADA**

**SANDRA MONICA BAUTISTA GUTIERREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 52.967.033 expedida en Bogotá D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de diciembre de Dos mil quince (2.015) el suscrito **RODOLFO REY BERMUDEZ NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.** da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan.

Compareció con minuta escrita **LUIS ANDRÉS PENAGOS VILLEGAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.724.156 expedida en Medellín quien obra en calidad de Representante Legal Suplente de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**, según certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, por medio del presente escrito **OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **SANDRA MONICA BAUTISTA GUTIERREZ**, abogada titulada, identificada con cedula de ciudadanía número 52.967.033 de Bogotá y con tarjeta profesional

NOT. 38  
MV

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC046373618

NOTARIO 38 DE BOGOTÁ D.C.

08-01-2015

NSL6874474 S.A. I.E. 155-95-5314

10-03-22 PC046373618

THOMAS GRUB & SONS

de abogado distinguida número 154.370 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** ejecute todos y cada uno de los siguientes actos:-----

**1. REPRESENTACIÓN JUDICIAL.** Para que represente a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**, ante cualquier entidad, funcionario o empleado de la Rama Judicial y sus organismos vinculados o adscritos, en la interposición de cualquier acción de carácter civil, agraria, penal, laboral, administrativo, constitucional, comercial y/o de cualquier naturaleza, así como ser parte y comparecer en las mismas en calidad de demandado, notificándose y ejerciendo todas las diligencias y actuaciones propias del derecho de defensa y contradicción, y en general, continuando con tales actuaciones hasta la culminación de los procesos correspondientes. Dentro del presente acto, se incluyen de forma expresa, las siguientes facultades para que sean ejercidas por el poderdante en nombre y representación de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**: confesar judicialmente; recibir y/o cobrar; allanarse cuando así sea necesario; disponer del derecho de litigio, conciliar, absolver interrogatorio de parte; tachar de falsedad un documento o cualquier tipo de prueba; licitar y solicitar adjudicación de bienes; transigir y transar pleitos y diferencias que ocurran con terceros en el desarrollo de las actividades propias de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**; desistir de los procesos, pretensiones, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de esta, así como de los recursos que en ello interponga y de los incidentes que promueva.-----

**2. CONCILIACIÓN.** Para que en representación de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** acuda a las audiencias de conciliación y concilie con plenas facultades, incluyendo la representación legal en diligencias extrajudiciales y judiciales, así como en los procesos jurisdiccionales.-----

**3. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.** Para que en representación de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** inicie, se notifique de actuaciones administrativas; invoque el silencio administrativo positivo; solicite revocatoria directa de actos administrativos; interponga los recursos de ley; y en general, realice todas las diligencias y actuaciones pertinentes para ejercer el derecho de defensa y



Aa029726381

contradicción, y continúe tales actuaciones hasta la culminación de todas las acciones constitucionales, acciones contenciosas administrativas, investigaciones administrativas, y demás diligencias y trámites ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de las Ramas Ejecutiva y Judicial y sus órganos vinculados o adscritos, del Ministerio Público, de los órganos de control fiscal y demás autoridades administrativas del orden público nacional, departamental, distrital o local.

El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios previstas en la legislación colombiana, sin perjuicio de las sanciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar.

El ejercicio de este poder no comprende el de vinculaciones de carácter laboral a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR.

Se presenta SANDRA MONICA BAUTISTA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada, identificada con cédula de ciudadanía Número 52.967.033 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado distinguida con el Número 154.370 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre propio y manifestó que acepta el poder que mediante esta escritura se le otorga.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

El suscrito Notario Treinta y Ocho (38) en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el Doctor LUIS ANDRÉS PENAGOS VILLEGAS, actúa en calidad de representante legal suplente de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, tiene registrada su firma en esta Notaria, AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa.

SE ADVIRTIÓ al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970).

SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco

República de Colombia TIGOS Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



PC046373619

Edwardo Durán Gómez NOTARIO DE BOGOTÁ D.C.

28/09/2015

10-5905510

GTCVJEN77 S.A.

10-03-22 PC046373619

THOMAS GREG & SONS

NOT 38 MM

correspondientes a la información personal y de trabajo consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma.

En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y del notario.

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo(s) (Artículo 102 decreto ley 960 de 1.970).

**ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL**

**NÚMEROS:**

~~Aa024305651- Aa028726381- Aa028724814~~

LEIDO el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma.

RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTICULOS 20 y 64 LEY 0075 de

1986. ....	\$	Exento
<b>DERECHOS NOTARIALES</b>	\$	49.000
SUPERINTENDENCIA	\$	4.850
FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO	\$	4.850
IVA	\$	19.248

DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, modificado por el DECRETO 3432 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2.011, nuevamente modificado por el DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2.013 y RESOLUCION 641 DEL 23 DE ENERO DE 2.015.



# República de Colombia

Pág. No 5

12913



Aa0287249 14



FOLIO ANTERIOR Aa028726381

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

DOCE MIL NOVECIENTOS TRECE (12913)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

NOTARÍA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PODERDANTE

*Luis Andrés Penagos Villegas*  
LUIS ANDRÉS PENAGOS VILLEGAS

C.C. 71.724.156 expedida en Medellín

Obra en calidad de Representante Legal suplente de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

DIRECCIÓN OFICINA: Calle 73 N° 10-83 CC. Av. Chile Torre D piso 9.

TELÉFONO OFICINA: 4285088 ext. 24569

CELULAR:

APODERADA

*Sandra Mónica Bautista Gutiérrez*  
SANDRA MONICA BAUTISTA GUTIERREZ

C.C. No. 52.967.033 de Bogotá D.C.

DIRECCIÓN: Calle 73 N° 10-83 Centro Comercial Av. Chile Torre D Piso 9 Bogotá D.C.

TELÉFONO: 4285088 Ext. 25637

CORREO ELECTRONICO *umbautistag@aseguramientosalud.com*

*Eduardo Duvan Gomez*  
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ D.C.



PC046373620

1039-17-550105659

28-10-2015

16-5-995310

8PEL 000499 54

10-03-22 PC046373620

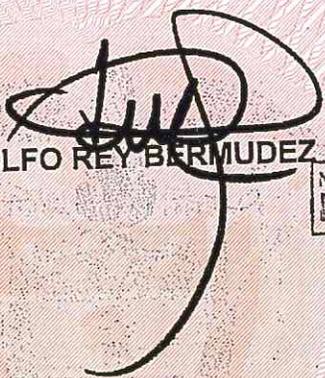
THOMAS GREG & SPINA

NOT. 38  
MV

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



EL (LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38)E  
DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

  
RODOLFO REY BERMUDEZ

JORGE RIVERA

NOT. 38  
MV

BERMUDEZ



SuperSubsidio

MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAIS

### LA SUSCRITA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

#### HACE CONSTAR QUE:

1. Le compete a esta Superintendencia ejercer la vigilancia e inspección sobre el ejercicio y función de las Cajas de Compensación Familiar.
2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 16 del Decreto 2595 de 2012 es función de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales llevar el registro de las instituciones bajo vigilancia de la Superintendencia, de sus representantes legales, de los integrantes del Consejo Directivo y de los Revisores Fiscales.
3. La Corporación denominada **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**, es una entidad Privada sin ánimo de lucro, organizada como Corporación que cumple funciones de Seguridad Social, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y NIT 860066942-7, goza de personería jurídica conferida por medio de la Resolución No.2409 del 30/06/1978; proferida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
4. Según nuestros registros, el Representante Legal Suplente para efectos judiciales y conciliaciones extrajudiciales en asuntos atinentes a la Empresa Promotora de Salud - **EPS COMPENSAR** y en el caso de las **IPS COMPENSAR** cuando éstas estén involucradas en reclamaciones de responsabilidad civil médica o profesional de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**, es el doctor **LUIS ANDRÉS PENAGOS VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.724.156 de Medellín y tarjeta profesional 85409 del C. S. de la J., designación aprobada por el Ente de Inspección, Vigilancia y Control mediante Resolución No. 0153 del 25 de marzo de 2011 y Acta de Posesión No. 609.
5. Según información suministrada por la citada Caja, la dirección para efectos de notificaciones judiciales es la Avenida 68 No.49A - 47 de esta ciudad.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de 2015.

*[Handwritten Signature]*  
**JEANNETTE BENITEZ DE AREVALO**  
 Superintendente Delegada

Proyecto: María Esther Caicedo Angulo *m*  
 Calle 45 A No. 9-46 PBX: 3487800 Bogotá Colombia  
 Línea Gratuita Nacional 01800091010 en Bogotá D.C.: 3487777  
 www.ssf.gov.co - e-mail: ssf@ssf.gov.co



República de Colombia  
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Notario de Bogotá D.C.  
 NOTARIO DE BOGOTÁ D.C.



PC046373621

10-09-22 PC046373621

BALXAT2VI

THOMAS GREG & SONS

ES LA COPIA (FOTOCOPIA) NUMERO =146= DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA =12913= DE FECHA =10= DEL  
MES DE =DICIEMBRE= DEL AÑO =2015= TOMADA DE  
SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL  
ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983, EN =04=  
HOJAS CON DESTINO AL: =INTERESADO=

DADO EN BOGOTÁ, D.C., EL 08 DE JUNIO DE 2022



**EDUARDO DURAN GOMEZ**

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA

## SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C., 1 DE JULIO DEL 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:  
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

EL SUSCRITO DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES BAJO LA VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA.

### C E R T I F I C A

NOMBRE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR  
NIT. 8600669427

DOMICILIO: Cundinamarca

DIRECCIÓN: Avenida 68 No. 49 A - 47

TELÉFONO: 4280666

EMAIL PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS: N/A

CONSTITUCIÓN Y OBJETO: LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR ES UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 21 DE 1982, ARTÍCULO 42, Y LA LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 16, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN SUSTITUYAN O ADICIONEN. GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. 2409 DE FECHA 30/06/1978 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 62 DE LA LEY 21 DE 1982, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 789 DE 2002, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN

### C E R T I F I C A

REPRESENTACIÓN LEGAL:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LOS ESTATUTOS, LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA CORPORACIÓN ESTÁN A CARGO DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, QUIEN SERÁ ELEGIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN SU PRIMERA REUNIÓN PARA PERÍODOS DE CUATRO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELECCIÓN Y SIN PERJURIO DE SU REMOCIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN CASO QUE NO SE LLEVE A EFECTO LA ELECCIÓN, CONTINUARÁ COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUIEN HAYA SIDO ELEGIDO PARA EL PERÍODO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

DIRECTORES ADMINISTRATIVOS	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN
PRINCIPAL	Carlos Mauricio Vásquez Paez	79.541.640	0556 10/09/2019
SUPLENTE	Margarita Añez Sampetro	51.779.392	0713 09/12/2019
SEGUNDO SUPLENTE	Andrés Barragán Tobar	19.489.949	0713 09/12/2019
TERCER SUPLENTE	Oscar Mario Ruiz	79.538.820	0053 20/02/2009

### CERTIFICA

#### FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Conforme al Artículo 38° de los Estatutos de la Corporación, son funciones del Director Administrativo las siguientes: 1. Dirigir a COMPENSAR para el mejor cumplimiento de los fines para los cuales fue creada. 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos y reglamentos de COMPENSAR, los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar y las decisiones de la Asamblea General de Afiliados y del Consejo Directivo. 3. Asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Directivo. 4. Representar a COMPENSAR judicial y extrajudicialmente. 5. Presentar a la Asamblea General y al Consejo Directivo, en sus reuniones ordinarias o cada vez que lo exijan, las cuentas, balances y cualquier informe sobre la marcha de COMPENSAR. 6. Convocar a la Asamblea General y al Consejo Directivo conforme a los presentes estatutos. 7. Girar, aceptar, endosar, negociar en cualquier forma, títulos valores, titularizar cartera y ejecutar los actos o contratos que se requieran para el cumplimiento de los fines de COMPENSAR, dentro de las previsiones estatutarias. 8. Nombrar los empleados de COMPENSAR cuya designación no esté reservada a otros órganos de la Caja y removerlos libremente. 9. Celebrar todos los actos de disposición y administración necesarios y conducentes al logro del objeto de COMPENSAR, con las limitaciones que establezcan los estatutos, la Asamblea General o el Consejo Directivo. 10. Cumplir con las demás funciones que le asignen la ley, los estatutos, la Asamblea General y el Consejo Directivo.

#### LIMITACIONES PARA CONTRATAR:

MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA NO. 50 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021, LA ASAMBLEA APROBÓ PPOR MAYORIA, LA CUANTÍA POR LA CUAL EL DIRECTOR PUEDE CONTRATAR SIN CONSULTA PREVIA AL CONSEJO DIRECTIVO ASCIENDE A \$ 24.364.060.701 LA CUAL FUE APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0549 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EJECUTORIADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2021. - MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA NO. 48 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019, LA ASAMBLEA APROBÓ DICHA FÓRMULA POR UNANIMIDAD Y SIN VOTOS EN CONTRA, POR LO TANTO, LA CUANTÍA POR LA CUAL EL DIRECTOR PUEDE CONTRATAR SIN CONSULTA PREVIA AL CONSEJO DIRECTIVO ASCIENDE A \$ 19.610.193.004. DECISIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0612 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2019. -MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA NO. 47 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018, SE DETERMINÓ POR UNANIMIDAD, LA FIJACIÓN

DE HONORARIOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ASIGNACIÓN DE LA CUANTÍA HASTA LA CUAL EL DIRECTOR PUEDE CONTRATAR SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASÍ: I. HONORARIOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, FUERON FIJADOS EN UNA SUMA TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES POR LA ASISTENCIA A CADA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y POR LA ASISTENCIA A CADA SESIÓN DE LOS COMITÉS CORPORATIVOS. II. LA CUANTÍA POR LA CUAL EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO PODRÁ CONTRATAR SIN AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO ES DE \$ 17.149.215.000 PESOS COLOMBIANOS. DECISIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0378 DEL 20 DE JUNIO DE 2018. -MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA NO. 43 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015, SE APROBÓ LA CUANTÍA HASTA LA CUAL PUEDE CONTRATAR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SIN AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO EN \$ 11.690.535.470 MILLONES DE PESOS. DECISIÓN APROBADA POR ESTE ENTE CON RESOLUCIÓN NO. 00304 DEL 4 DE JUNIO DE 2015. (EJECUTORIADA 15/07/2015)

C E R T I F I C A

REPRESENTANTES LEGALES ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES

NOMBRE:

Luis Andrés Penagos Villegas  
C.C. No. 71.724.156 de Medellín  
T.P. No. 85409 C S de la J

DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0153 DEL 25/03/2011

C E R T I F I C A

CONSEJO DIRECTIVO

PERIODO 2018-2022

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0378 del 20/06/2018 Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO A PARTIR DEL :

EMPLEADORES

PRINCIPAL		
REGLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER REGLÓN	<b>Empresa:</b> R&I Seguros LTDA <b>Nit Empresa:</b> 900.148.606-4 <b>Dirección Empresa:</b> Carrera 67 No. 167 - 61 Oficina 403 de Bogotá, D.C.	<b>Principal 1:</b> Alvaro Antonio Rozo Palau <b>Cédula:</b> 438.255 de Bogotá, D.C.
SEGUNDO REGLÓN	<b>Empresa:</b> 10 Audio S.A.S. <b>Nit Empresa:</b> 900.537.951-1 <b>Dirección Empresa:</b> Calle 78 No. 9 - 57 de Bogotá, D.C.	<b>Principal 2:</b> Carlos Saavedra García <b>Cédula:</b> 19.071.244 de Bogotá, D.C.



TERCER RENGLÓN	<b>Empresa:</b> Servisexta S.A. <b>Nit Empresa:</b> 860.004.130-8 <b>Dirección Empresa:</b> Calle 17 No. 87 - 45 Oficina 202 de Bogotá, D.C.	<b>Principal 3:</b> José Francisco Guerrero González <b>Cédula:</b> 19.225.322 de Bogotá, D.C.
CUARTO RENGLÓN	<b>Empresa:</b> Districargo Operación S.A. <b>Nit Empresa:</b> 830.033.723 <b>Dirección Empresa:</b> Cr 106 No. 15 - 25 Mz 22 Bg 134 C de Bogotá, D.C.	<b>Principal 4:</b> Álvaro José Rivera Hernández <b>Cédula:</b> 19.270.606 de Bogotá, D.C.
QUINTO RENGLÓN	<b>Empresa:</b> Su Temporal S.A. <b>Nit Empresa:</b> 800.240.718-0 <b>Dirección Empresa:</b> Carrera 8 No. 69 - 41 de Bogotá, D.C.	<b>Principal 5:</b> Gabriel Ramiro Cruz Martínez - Renunció 21/08/2019 <b>Cédula:</b> 19.124.278 de Bogotá, D.C.
<b>SUPLENTE</b>		
<b>RENGLÓN</b>	<b>AFILIADO</b>	<b>DESIGNADO</b>
PRIMER RENGLÓN	<b>Empresa:</b> Fasecolda <b>Nit Empresa:</b> 860.049.275-0 <b>Dirección Empresa:</b> Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 11 de Bogotá, D.C.	<b>Suplente 1:</b> María Claudia Cuevas Martínez <b>Cédula:</b> 52.647.393 de Usaquén
SEGUNDO RENGLÓN	<b>Empresa:</b> Mypeople Consultores Organizacionales LTDA. <b>Nit Empresa:</b> 830.033.522-6 <b>Dirección Empresa:</b> Carrera 7 No. 156 - 68 Oficina 1305 de Bogotá, D.C.	<b>Suplente 2:</b> Liliana Arroyo Vargas <b>Cédula:</b> 66.753.369 de No registra
TERCER RENGLÓN	<b>Empresa:</b> Old Mutual Pensiones y Cesantías <b>Nit Empresa:</b> 800.148.514 <b>Dirección Empresa:</b> No registra de No registra	<b>Suplente 3:</b> Claudia Liliana Solano Roa <b>Cédula:</b> 39.787.825 de Usaquén
CUARTO RENGLÓN	<b>Empresa:</b> Continental Bus S.A. <b>Nit Empresa:</b> 800.227.937 <b>Dirección Empresa:</b> AV Boyacá No. 15 - 69 Interior 2 de Bogotá, D.C.	<b>Suplente 4:</b> María del Pilar Betancourt Contreras <b>Cédula:</b> 51.905.743 de Bogotá, D.C.
QUINTO RENGLÓN	<b>Empresa:</b> Servimos LTDA. <b>Nit Empresa:</b> 860.051.638-7 <b>Dirección Empresa:</b> Calle 42 A No. 9 - 63 de Bogotá, D.C.	<b>Suplente 5:</b> Rubén Darío López Correa <b>Cédula:</b> 16.050.124 de Pacora
SEXTO RENGLÓN	<b>Empresa:</b> <b>Nit Empresa:</b> <b>Dirección Empresa:</b>	<b>Suplente 6:</b> <b>Cédula:</b>
SÉPTIMO RENGLÓN	<b>Empresa:</b> <b>Nit Empresa:</b> <b>Dirección Empresa:</b>	<b>Suplente 7:</b> <b>Cédula:</b>
OCTAVO RENGLÓN	<b>Empresa:</b> <b>Nit Empresa:</b> <b>Dirección Empresa:</b>	<b>Suplente 8:</b> <b>Cédula:</b>



NOVENO RENGLÓN	<b>Empresa:</b> <b>Nit Empresa:</b> <b>Dirección Empresa:</b>	<b>Suplente 9:</b> <b>Cédula:</b>
DÉCIMO RENGLÓN	<b>Empresa:</b> <b>Nit Empresa:</b> <b>Dirección Empresa:</b>	<b>Suplente 10:</b> <b>Cédula:</b>

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DESIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 1479 del 16/04/2018 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO POR ESTA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A PARTIR DEL :

### TRABAJADORES

PRINCIPAL		
RENGLÓN	TRABAJADOR	AFILIADO
PRIMER RENGLÓN	<b>Principal 1:</b> Fabián Oneiver Contreras Lemus <b>Cédula:</b> 79'952.012 de Bogotá	<b>Empresa:</b> Seguros Comerciales Bolivar S.A. <b>Nit Empresa:</b> 860002180 <b>Dirección Empresa:</b> Sin dato de Bogotá D.C.
SEGUNDO RENGLÓN	<b>Principal 2:</b> Jorge Adonai Espinoza Pérez <b>Cédula:</b> 19'233.530 de Bogotá	<b>Empresa:</b> FEDERACIÓN CGT SECCIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA <b>Nit Empresa:</b> NIT. 900530873 <b>Dirección Empresa:</b> No registra de .
TERCER RENGLÓN	<b>Principal 3:</b> Alberto Alfredo Castillo Fandiño <b>Cédula:</b> 79'749.086 de Bogotá	<b>Empresa:</b> AjeColombia S.A. <b>Nit Empresa:</b> 830081407 <b>Dirección Empresa:</b> No registra de No registra
CUARTO RENGLÓN	<b>Principal 4:</b> María Doris González <b>Cédula:</b> 41'713.286 de Bogotá	<b>Empresa:</b> SUDRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E <b>Nit Empresa:</b> NIT. 900959051-7 <b>Dirección Empresa:</b> No registra de No registra
QUINTO RENGLÓN	<b>Principal 5</b> Miguel Enrique Morantes Sabogal <b>Cédula:</b> 19'430.928 de Bogotá	<b>Empresa:</b> Instituto de Desarrollo Urbano - IDU <b>Nit Empresa:</b> 899999081 <b>Dirección Empresa:</b> No registra de No registra
SUPLENTE		
RENGLON	TRABAJADOR	AFILIADO
PRIMER RENGLÓN	<b>Suplente 1</b> <b>Cédula:</b>	<b>Empresa:</b> <b>Nit Empresa:</b> <b>Dirección Empresa:</b>
SEGUNDO RENGLÓN	<b>Suplente 2</b> <b>Cédula:</b>	<b>Empresa:</b> <b>Nit Empresa:</b>

Identificador: AD/p 3jzF ask8 97MB pBq1 L6x6 xA4=  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica>

Documento firmado digitalmente



		<b>Dirección Empresa:</b>
TERCER RENGLÓN	<b>Suplente 3</b> Melva Rincón Suárez <b>Cédula:</b> 37'310.464 de No registra	<b>Empresa:</b> Fondo Educativo Regional de Bogotá <b>Nit Empresa:</b> 899999458 <b>Dirección Empresa:</b> No registra de Bogotá, D.C
CUARTO RENGLÓN	<b>Suplente 4</b> Flor Nohelia Ortíz Baquero <b>Cédula:</b> 41'651.773 de No registra	<b>Empresa:</b> Hospital Simón Bolívar Empresa Social del Estado <b>Nit Empresa:</b> 800196433 <b>Dirección Empresa:</b> No registra de Bogotá, D.C
QUINTO RENGLÓN	<b>Suplente 5</b> MARIO ALEXANDER SANCHEZ TORRES <b>Cédula:</b> 79.623.726 de BOGOTÀ D.C.	<b>Empresa:</b> BANCO GNB SUDAMERIS S.A. <b>Nit Empresa:</b> 860.050.750 <b>Dirección Empresa:</b> No registra de BOGOTÀ D.C.
SEXTO RENGLÓN	<b>Suplente 6:</b> <b>Cédula:</b>	<b>Empresa:</b> <b>Nit Empresa:</b> <b>Dirección Empresa:</b>
SÉPTIMO RENGLÓN	<b>Suplente 7:</b> <b>Cédula:</b>	<b>Empresa:</b> <b>Nit Empresa:</b> <b>Dirección Empresa:</b>
OCTAVO RENGLÓN	<b>Suplente 8:</b> <b>Cédula:</b>	<b>Empresa:</b> <b>Nit Empresa:</b> <b>Dirección Empresa:</b>
NOVENO RENGLÓN	<b>Suplente 9:</b> <b>Cédula:</b>	<b>Empresa:</b> <b>Nit Empresa:</b> <b>Dirección Empresa:</b>
DÉCIMO RENGLÓN	<b>Suplente 10:</b> <b>Cédula:</b>	<b>Empresa:</b> <b>Nit Empresa:</b> <b>Dirección Empresa:</b>

CERTIFICA

REVISOR FISCAL

PERIODO 2018 - 2022 Ó SU DESIGNACIÓN

REVISORES  
FISCALES

PERSONA  
JURIDICA

NOMBRES

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA

TARJETA  
PROFESIONAL

RESOLUCIÓN  
MEDIANTE LA  
CUAL SE  
APROBÓ SU  
DESIGNACIÓN

Documento firmado digitalmente  
 Identificador: AD/p 3JzF ask8 97MB pBq1 L6x6 xA4=  
 La validez de este documento puede verificarse en: <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica>



PRINCIPAL	Ernst & Young Auditores S.A.S. NIT. 860.008.890-5	EDSON ROLANDO MARTINEZ SALGADO	80.180.605	130817-T	0378 20/06/2018
SUPLENTE	Baker Tilly Colombia LTDA. NIT. 800.249.449-5	Bernardo Rodríguez Laverde	80.353.347	35189-T	0378 20/06/2018

**Carlos Andrés Esquiaqui Rangel**

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7  
PBX: (57+1) 348 7800 Bogotá - Colombia  
Línea Gratuita Nacional: 018000 910 110 en Bogotá D.C.: 3487777  
[www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co) - email [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Identificador: AD/p 3zF ask8 97MB pBq1 L6x6 xA4=  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica>

Documento firmado digitalmente